

1PRE 14071



Agencia Nacional de  
Infraestructura

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO VPRE No. 085 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y PROCIBERNÉTICA S.A**

Entre los suscritos a saber **CAMILLO MENDOZA ROZO**, mayor de edad, 80.503.446 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011, actuando en su calidad de Vicepresidente Planeación, Riesgo y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante traslado en el nivel Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura según Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014, facultado por delegación contenida mediante Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012 y 308 del 27 de marzo de 2013; y de otra, **JORGE SOTO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.328, obrando como representante legal de **PROCIBERNÉTICA S.A**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, suscribir la presente Prórroga 1 al contrato VPRE No. 085 del 27 de agosto de 2014, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1. Que con fecha del 27 de agosto de 2014 se suscribió entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** el Contrato No. VPRE 085, en virtud del cual este último se obliga para con la Agencia "(...)CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO COMPARTIDO Y BACKUP A CINTA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".
2. Que en el Contrato de VPRE No. 085 del 27 de agosto de 2014 se pactó un plazo de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Que el día 04 de septiembre de 2014 se suscribió el acta de inicio del contrato VPRE No. 085 del 27 de agosto de 2014.
4. Que mediante memorando No. 201410301011063 del 29 de octubre de 2014 la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó la Prórroga del Contrato de VPRE 085 de 2014 por cuanto se presentaron circunstancias no imputables al contratista que retrasaron el proceso de importación de los equipos, los cuales fueron debidamente entregados a la Agencia el viernes 24 de octubre de 2014. Se justifica el plazo de la prórroga manifestando que "(...) una vez recibidos los equipos se entró en una etapa de instalación, posteriormente se cumplirá con la etapa de migración de datos, pruebas y capacitación al personal responsable del manejo de los equipos, estas fases tardarán aproximadamente 25 días, por tal motivo se requiere se modifique el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2014 para la terminación del mismo."
5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** convienen en suscribir la presente PRÓRROGA No. 1 al contrato VPRE No. 085 del 27 de agosto de 2014, en los términos que se contemplan en las siguientes,

1PRE 14071  
15.14  
14071  
1

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA-PRÓRROGA.** Prorróguese el plazo del contrato VPRE No. 085 del 27 de agosto de 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTIAS. EL CONTRATISTA,** en virtud de la presente PRÓRROGA No. 1, se compromete a prorrogar la vigencia de las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato VPRE No. 085 del 27 de agosto de 2014, atendiendo a los términos señalados en el CONTRATO ORIGINAL así como en la presente modificación contractual.

**CLÁUSULA TERCERA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Se entiende que las Cláusulas del contrato VPRE No. 085 del 27 de agosto de 2014 no modificadas en la presente PRÓRROGA No. 1 continúan vigentes. En consecuencia, estas obligaciones a cargo de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de EL CONTRATISTA** deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato VPRE No. 085 del 27 de agosto de 2014 y demás documentos que lo conforman.

**CLÁUSULA CUARTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** La presente PRÓRROGA No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

**CLÁUSULA QUINTA. NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente PRÓRROGA No. 1 no constituye de ninguna manera pago adicional al valor inicialmente pactado en el contrato VPRE No. 085 del 27 de agosto de 2014 y no genera erogación presupuestal alguna.

Se entiende que el contenido de este documento es de total comprensión por las partes y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2014.



**CAMILLO MENDOZA ROZO**

Vicepresidente Planeación Riesgo y Entorno



**JORGE SOTO MURILLO**

Representante- PROCIBERNÉTICA S.A

Proyecto: Víctor Manuel Armero Osorio – Abogado GIT Contratación Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Coordinador GIT Contratación Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspecto técnico: Luis Fernando Morales-Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno